

Marzo 19 de 2009

No. Expediente: QEJA 080/2009-3

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:20 horas del día 19 del mes de Marzo del dos mil Nueve, en el domicilio ubicado en Iturbide número 410, centro Histórico, de ésta Ciudad Capital, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información para el Estado de San Luis Potosí, se procede a notificar personalmente el acuerdo de cumplimentación de la Resolución de fecha 02 de Marzo de 2009 relativa al Expediente número **QUEJA 080/2009-3**, el cual consta de acuerdo en original, al (peticionario y/o Autorizados para recibir notificaciones), el que se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR número 24H200 (FOLIO) y domicilio en VENUSTIANO CARRANZA 1616-4; de la ciudad de San Luis Potosí; y cerciorándome que es el mismo.

Acuerdo que a la letra dice:

En cumplimiento a la resolución de fecha 02 de Marzo de 2009, notificada el día 04 de marzo del mismo año, emitida por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado, relativa a la QUEJA 080/2009-3, y con fundamento en los artículos 14, 16, 19, 73 y 76 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado, se informa lo siguiente:

En razón de que la información solicitada, relativa a copias simples de todas las actas del Comité Gasto Financiamiento correspondientes a las sesiones realizadas en los meses de febrero, marzo y abril de 2007" ya fue puesta a su disposición en la página oficial en Internet de la Secretaría de Finanzas, en la Versión Pública, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y de la cual la propia Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública en el expediente que integra la QUEJA-059/2008 de fecha 05 de Septiembre de 2008, interpuesta por el mismo petionario, ya había determinado como cumplida la obligación de acceso a la información establecida en el artículo 76 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado, el cual establece que: "La obligación de acceso se cumplirá cuando el solicitante tenga a su disposición las copias simples, certificadas, o cualquier otro soporte técnico en el que se encuentre contenida la información solicitada o cuando realice la consulta de la información en el lugar que ésta se encuentre. Cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante el lugar donde puede consultarse y las formas para reproducir o adquirir dicha información"; ésta Secretaría ha dado cabal cumplimiento a lo requerido en dicho punto.

¿cual? ¿a que?

En cuanto a la información relativa a las copias de diversos oficios detallados en su solicitud, se hace del conocimiento del petionario que la misma se encuentra clasificada como reservada mediante acuerdos número 01/2008 de fecha 29 de Agosto de 2008, aprobado en Sesión Conjunta por los Comités de Información Pública de ésta Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMAN Y ACTUALIZAN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DE RESERVA NÚMERO 1/2004 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL ACUERDO NÚMERO 07/2005 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS

HIDRÁULICOS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 37 fracción III, 41 fracciones III, IV, V, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de San Luis Potosí, así como en los lineamientos Vigésimo Quinto, Vigésimo, Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, publicados en el periódico Oficial del Estado mediante edición Extraordinaria del 23 de Agosto de 2008, artículos 82, 85, 213 fracciones I y IX, 223 fracciones IV, V y VI de la Ley de Propiedad Industrial y artículo 6(bis) fracciones I, II, III y IV del Código de Comercio; y el acuerdo número 2/2008 en el cual se reservan los expedientes de la Comisión Gasto-Financiamiento, mismos que contienen la totalidad de los archivos relacionados con las actas, apéndices, minutas y todos los documentos de soporte de la Comisión Gasto-Financiamiento, ya que la publicidad de la misma puede amenazar efectivamente el interés público protegido por la Ley, lo anterior con fundamento en los artículos 3o fracciones IX, XVI, XVII, XXI y XXV, 33, 34, 35, 37 fracción II, 41 fracciones I, III, VII de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; y 69 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, concatenado con el numeral 2o, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha 02 de Marzo, notifíquese personalmente y publíquese en los estrados de ésta Secretaría para los efectos legales conducentes de acuerdo con el artículo 73 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Así lo acordó y firma la Lic. Silvia María del Carmen Arellano Vázquez Directora General de Coordinación Hacendaria y Responsable del Módulo de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Conforme a lo señalado en el artículo 73 de la ley en cita se le hace entrega en este mismo acto de un ejemplar en original del Acuerdo, por el responsable de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Finanzas, cuya función se acredita con Oficio Número SF/DT/112/2004, y con fundamento en los artículos 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y 58 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS

Lic. Silvia María del Carmen Arellano Vázquez
GOBIERNO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS

FIRMA DEL PETICIONARIO Y/O REPRESENTANTE
AUTORIZADO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

HECHOS | **SAN LUIS POTOSÍ**
para servir GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

San Luis Potosí, S.L.P.

19 de Marzo de 2009

OFICIO No. SF/DT/040/2009

QUEJA:080/2009-3

**C. EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE
PRESENTE.-**

En cumplimiento a la resolución de fecha 02 de Marzo de 2009, notificada el día 04 de marzo del mismo año, emitida por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado, relativa a la QUEJA 080/2009-3, y con fundamento en los artículos 14, 16, 19, 73 y 76 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado, se informa lo siguiente:

En razón de que la información solicitada, relativa a copias simples de todas las actas del Comité Gasto Financiamiento correspondientes a las sesiones realizadas en los meses de febrero, marzo y abril de 2007" ya fue puesta a su disposición en la página oficial en Internet de la Secretaría de Finanzas, en la Versión Pública, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y de la cual la propia Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública en el expediente que integra la QUEJA-059/2008 de fecha 05 de Septiembre de 2008, interpuesta por el mismo petionario, ya había determinado como cumplida la obligación de acceso a la información establecida en el artículo 76 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado, el cual establece que: "La obligación de acceso se cumplirá cuando el solicitante tenga a su disposición las copias simples, certificadas, o cualquier otro soporte técnico en el que se encuentre contenida la información solicitada o cuando realice la consulta de la información en el lugar que ésta se encuentre. Cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante el lugar donde puede consultarse y las formas para reproducir o adquirir dicha información"; ésta Secretaría ha dado cabal cumplimiento a lo requerido en dicho punto.

En cuanto a la información relativa a las copias de diversos oficios detallados en su solicitud, se hace del conocimiento del petionario que la misma se encuentra clasificada como reservada mediante acuerdos número 01/2008 de fecha 29 de Agosto de 2008, aprobado en Sesión Conjunta por los Comités de Información Pública de ésta Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMAN Y ACTUALIZAN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS DE RESERVA NÚMERO 1/2004 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL ACUERDO NÚMERO 07/2005 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO

AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 37 fracción III, 41 fracciones III, IV, V, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de San Luis Potosí, así como en los lineamientos Vigésimo Quinto, Vigésimo, Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, publicados en el periódico Oficial del Estado mediante edición Extraordinaria del 23 de Agosto de 2008, artículos 82, 85, 213 fracciones I y IX, 223 fracciones IV, V y VI de la Ley de Propiedad Industrial y artículo 6(bis) fracciones I, II, III y IV del Código de Comercio; y el acuerdo número 2/2008 en el cual se reservan los expedientes de la Comisión Gasto-Financiamiento, mismos que contienen la totalidad de los archivos relacionados con las actas, apéndices, minutas y todos los documentos de soporte de la Comisión Gasto-Financiamiento, ya que la publicidad de la misma puede amenazar efectivamente el interés público protegido por la Ley, lo anterior con fundamento en los artículos 3o fracciones IX, XVI, XVII, XXI y XXV, 33, 34, 35, 37 fracción II, 41 fracciones I, III, VII de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; y 69 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, concatenado con el numeral 2o, segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha 02 de Marzo, notifíquese personalmente y publíquese en los estrados de ésta Secretaría para los efectos legales conducentes de acuerdo con el artículo 73 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

 **ENTAMENTE**
LIC. SILVIA DEL CARMEN ARELLANO VAZQUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2009, Año del Hospital Central Dr. Ignacio Morones Prieto"